



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



135.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 1 de octubre de 2004

Punto 5.1 del orden del día provisional

CE135/4 (Esp.)
15 septiembre 2004
ORIGINAL: INGLÉS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA OPS

Antecedentes

1. En su 134.^a sesión, el Comité Ejecutivo recomendó que el 45.^o Consejo Directivo aprobara la modificación del Reglamento Financiero propuesta por la Directora con relación a la recaudación de las cuotas (resolución CE134.R1). El Consejo aprobó dicha modificación sin cambios en septiembre de 2004 (documento CD45/__). Esta modificación era necesaria con el fin de poner en práctica la estrategia de la Directora para aumentar la tasa de recaudación de las cuotas al permitir el pago de estas en moneda nacional.

2. Con respecto a la modificación mencionada del Reglamento Financiero, la Directora ha determinado que se justifica agregar nuevas Reglas Financieras para establecer los controles y fijar las condiciones para la aprobación y la aplicación de los cambios, con miras a proteger a la Organización contra el riesgo de pérdidas por los tipos de cambio fluctuantes.

3. El párrafo 16.3 del Reglamento Financiero prescribe: “Las Reglas Financieras que el Director establezca de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.4, y las modificaciones que introduzca en ellas, serán confirmadas por el Comité Ejecutivo y comunicadas a la Conferencia o al Consejo Directivo para su información”.

Situación actual

4. Tras examinar las normas y procedimientos de la Organización Mundial de la Salud y otros organismos de las Naciones Unidas, la Directora ha considerado la conveniencia de establecer dos nuevas reglas financieras en la OPS. Las reglas

financieras propuestas, que en general son compatibles con el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la OMS equivalentes, son las siguientes:

106.1 Con arreglo a lo establecido en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, el Director determinará si se acepta el pago de las contribuciones en moneda nacional en vez de dólares de los Estados Unidos. La aceptación por el Director de cualquier moneda que no sea plenamente convertible estará sujeta a la aprobación anual de cada caso individual. Dicha aprobación abarcará los plazos y condiciones que el Director considere necesarios para proteger a la Organización Panamericana de la Salud, incluido el monto de cualquier pago autorizado. Los pagos se acreditarán a la cuenta del Estado Miembro con la Organización Panamericana de la Salud al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha en que se reciban.

106.2 Todo pago efectuado en una moneda diferente del dólar de los Estados Unidos que no cumpla con las condiciones de la aprobación dada por el Director será devuelto automáticamente al Estado Miembro correspondiente, y la contribución señalada pertinente seguirá considerándose vencida y pagadera.

Intervención del Comité Ejecutivo

5. Si el Comité Ejecutivo está de acuerdo con las modificaciones propuestas a las Reglas Financieras, tal vez quiera adoptar una resolución redactada en los siguientes términos:

Proyecto de resolución

LA 135.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones de las Reglas Financieras de la Organización Panamericana de la Salud propuestas por la Directora (documento CE135/4), y

Tomando en consideración que dichas modificaciones son compatibles con los cambios del Reglamento Financiero aprobados por el 45.^o Consejo Directivo y protegerán a la Organización contra las pérdidas por los tipos de cambios fluctuantes,

RESUELVE:

Confirmar las modificaciones de las Reglas Financieras de la Organización solicitadas por la Directora, tal como aparecen en el párrafo 2 del documento CE135/4, y remitir las Reglas Financieras modificadas al 46.^o Consejo Directivo para su información.